



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**INFORME N°016-2022-UE ENSAD/OAJ**

- A** : Mg. ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS  
Directora General (e)
- De** : Abog. SANTOS GUIDO CADILLO JARA  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto** : Devolución parcial de pagos por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022 – I.
- Referencia** : a) Oficio N° 155-2022-UE-ENSAD/OA de fecha 15 de setiembre de 2022.  
b) Informe N°33-2022- UE ENSAD/ AT de fecha 15 de setiembre de 2022.  
c) Informe N° 084-2022-UE ENSAD/DA de fecha 31 de agosto de 2022.
- Fecha** : 21 de setiembre de 2022.

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto que motiva el presente e informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que , mediante Resolución Directoral N° 025-2022-UE ENSAD/DG de fecha 17 de marzo de 2022 , se resuelve en los términos siguientes :*“Artículo 1°.- DECLARAR, como política de desarrollo institucional de la ENSAD, que el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados/as en un mínimo de 12 créditos ”. Asimismo, en su Artículo 2 ° señala lo siguiente: “DECLARAR, que el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, no comprende a los y las estudiantes solicitantes de matrícula para los servicios exclusivos y excluyentes siguientes: Examen de subsanación, Asignaturas de Recuperación y Asignaturas cursadas por primera vez, siempre y cuando no superen los 11 créditos”.*
- 1.2. Que, mediante Informe N° 084-2022- UE ENSAD/DA recibido por la Oficina de Administración con fecha 31 de agosto de 2022, el Director Académico solicita gestionar la devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I, según detalle siguiente:



| APELLIDOS      | NOMBRES         | DNI      | PAGO INICIAL EN SOLES | CANT. ASIGNATURAS MATRICULADAS | DETALLE DE SOLICITUD  | DEVOLUCION |
|----------------|-----------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---|------------|
| Guardia Durand | María Alexandra | 72863002 | S/ 550.00             | 4                              | La suma de las cuatro asignaturas es menor a 12 créditos, por lo tanto, el monto de su matrícula debió ser S/480 soles. | S/70.00    |





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Table with 7 columns: APELLIDOS, NOMBRES, DNI, PAGO INICIAL EN SOLES, CANT. ASIGNATURAS MATRICULADAS, DETALLE DE SOLICITUD, DEVOLUCION. It lists student data and payment details for six individuals, including a total row at the bottom.



1.3. Que, mediante Memorandum N°229-2022-UE ENSAD/OA de fecha 31 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I, en virtud del Informe N° 084-2022-UE ENSAD/DA.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
2.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria
2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
2.5. Decreto Supremo N° 015-2022-SA , que prorroga la Emergencia Sanitaria.
2.6. Decreto Supremo N.º108-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
2.7. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatorias.
2.8. Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del Servicio Educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19.
2.9. Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 3.2. Que, “La unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”, según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.3. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF establece lo siguiente: “Artículo 7.- De la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades. Es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran. En las unidades ejecutoras o dependencias equivalentes en las entidades, el responsable del área de tesorería u oficina que haga sus veces debe acreditar como mínimo, formación profesional universitaria, así como un nivel de conocimiento y experiencia compatibles con el ejercicio de dicha función”.
- 3.4. Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 cuyo numeral 73.1 establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- 3.5. Que , con Decreto Supremo N° 015-2022-SA , se proroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.
- 3.6. Que, a través del Decreto Supremo N°108-2022-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud.
- 3.7. Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° 030-2022-UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto.

- 3.8. Que, con Informe N° 33 - 2022- UE ENSAD/AT de fecha 15 de setiembre de 2022, el Coordinador del Área de Tesorería concluye recomendando lo siguiente: “3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD , realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario , con afectación a la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y 3.4 Autorizar la devolución parcial manteniendo la validez de las Boletas de Ventas , comprobantes emitidos por el Banco de la Nación y constancias interbancarias de otro banco , pagos y depósitos de cada alumno que se encuentra en custodia y archivo en el Área de Tesorería” , según detalle siguiente :



| B/V N°            | FECHA    | PAGO   | DEVOLUCION |
|-------------------|----------|--------|------------|
| 001-8441          | 09.03.22 | 550.00 | 70.00      |
| 001-8483          | 10.03.22 | 275.00 | 35.00      |
| 001-8476          | 10.03.22 | 275.00 | 35.00      |
| 001-8606          | 11.03.22 | 580.00 | 460.00     |
| 001-8403          | 08.03.22 | 550.00 | 70.00      |
| 001-8436          | 09.03.22 | 550.00 | 190.00     |
| 001-8687          | 21.03.22 | 855.00 | 190.00     |
| TOTAL, DEVOLUCION |          |        | 1,050.00   |

- 3.9. Que, mediante Oficio N°155-2022-UE ENSAD/OA de fecha 15 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración requiere a Dirección General la autorización de devolución de pagos por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Lo expuesto nos permite concluir recomendando: **AUTORIZAR**, la devolución de S/. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles), con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, manteniendo la validez de los comprobantes de pago que sustentan los montos debidamente recaudados y detalle siguiente:



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS        | NOMBRES          | DNI      | PAGO INICIAL EN SOLES | CANT. ASIGNATURAS MATRICULADAS | DETALLE DE SOLICITUD   | DEVOLUCION |
|------------------|------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|--|------------|
| Guardia Durand   | María Alexandra  | 72863002 | S/ 550.00             | 4                              | La suma de las cuatro asignaturas es menor a 12 créditos, por lo tanto, el monto de su matrícula debió ser S/480 soles.  | S/70.00    |
| Pineda Choy      | Fei Yi           | 71666777 | S/275.00              | 4                              | La suma de las cuatro asignaturas es menor a 12 créditos, lo que tiene un costo de S/480 soles. El estudiante cuenta con media beca, por lo que su monto de matrícula debió ser S/240 soles.   | S/35.00    |
| Pillaca Yaranga  | Anny Mariel      | 70908474 | S/275.00              | 4                              | La suma de las cuatro asignaturas es menor a 12 créditos, lo que tiene un costo de S/480 soles. EL estudiante cuenta con media beca por lo que su monto de matrícula debió ser S/240 soles.  | S/35.00    |
| Aliaga Gonzales  | Juan Diego       | 71405706 | S/580.00              | 1                              | La asignatura es menor a 12 créditos, por ello el pago final debió ser S/120 soles.  | S/460.00   |
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moisés | 71447861 | S/550.00              | 4                              | La suma de las cuatro asignaturas es menor a 12 créditos, por lo tanto, el monto de su matrícula debió ser S/480 soles.  | S/70.00    |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz         | 70441855 | S/550.00              | 3                              | La suma de las 3 asignaturas es menor a 12 créditos, por lo tanto, el monto de su matrícula debió ser S/ 360 soles.  | S/190.00   |
| Villantoy Solier | Kelly Stefany    | 73604179 | S/855.00              | 3                              | La suma de las 3 asignaturas es menor a 12 créditos, adicional a ello, el estudiante pago matricula extemporánea. El monto por concepto de matrícula debió ser S/390 soles. Adicional al pago de matrícula, la estudiante regularizo el pago pendiente de S/275 soles. Por ello la suma final debió ser S/665 soles. | 190.00     |
| <b>TOTAL</b>     |                  |          | S/ 3,635.00           | <b>TOTAL DE DEVOLUCIÓN</b>     |  | S/1,050.00 |

Es cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes.  
 Atentamente,

**SANTOS GUIDO CADILLO JARA**  
 Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 15 de setiembre del 2022

**OFICIO N° 155-2022-UE ENSAD/OA**

Sra.:

Lucía Lora Cuentas  
Directora General (e)  
ENSAD

ASUNTO: Autorización de devolución de pagos por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I

REF: Informe N° 084-2022-UE ENSAD/DA

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y alcanzar el Informe N° 033-2022-UE ENSAD/OA-AT, elaborado por el área de tesorería, a fin de que su Dirección autorice mediante acto resolutivo la devolución de pagos realizados por conceptos de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I, en virtud de los motivos expuestos en el documento de la referencia.

En ese sentido adjunto proyecto de resolución y documentación sustentatoria para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
RAMÓN PONGO Israel  
Igdalias FAU 20600739159 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/09/2022 14:24:23-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### INFORME N° 33 2022-UE ENSAD /AT

**De** : **Abel Teodoro Huaranga Palacios**  
Coordinador del Área de Tesorería

**A** : **Israel Ramón Pongo**  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto** : Proyecto de Resolución Directoral por Devolución de Pago.

**Referencia** : Memorándum N° 229-2022-UE ENSAD/OA

**Fecha** : 15 de Setiembre del 2022



Me es grato dirigirme a Usted a fin de comunicar e informar en atención de la referencia, respecto a la devolución de los pagos efectuados por concepto de matrícula y otro, según detallo lo siguiente:

#### **I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 1.2 Decreto Supremo N° 156-2020-PCM Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 1.3 D.U. N° 002-2022 Medidas Extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- 1.4 Decreto Supremo N° 92-2022-PCM Prorroga del estado de Emergencia nacional.
- 1.5 Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

#### **II. ANÁLISIS**

- 2.1 Que, con Informe N° 084-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de regularización en la matrícula del semestre 2022-I por el importe total de s/. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 soles), fracción de los comprobantes emitidos del banco de la nación, constancias de transferencia Interbancaria de otro banco adjuntos y de las Boletas de Ventas de los depósitos efectuados, que los alumnos depositaron a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH., por las razones expuestas en el documento de la referencia; asimismo detallamos las devoluciones que corresponde de los siguientes alumnos:





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial  
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| APELLIDOS        | NOMBRES          | DNI      | B/V N°   | FECHA    | PAGO   | DEVOLUCION      |
|------------------|------------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|
| Guardia Durand   | María Alexandra  | 72863002 | 001-8441 | 09.03.22 | 550.00 | 70.00           |
| Pineda Choy      | Fei Yi           | 71666777 | 001-8483 | 10.03.22 | 275.00 | 35.00           |
| Pillaca Yaranga  | Anny Mariel      | 70908474 | 001-8476 | 10.03.22 | 275.00 | 35.00           |
| Aliaga Gonzales  | Juan Diego       | 71405706 | 001-8606 | 11.03.22 | 580.00 | 460.00          |
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moisés | 71447861 | 001-8403 | 08.03.22 | 550.00 | 70.00           |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz         | 70441855 | 001-8436 | 09.03.22 | 550.00 | 190.00          |
| Villantoy Solier | Kelly Stefany    | 73604179 | 001-8687 | 21.03.22 | 855.00 | 190.00          |
| TOTAL DEVOLUCION |                  |          |          |          |        | <b>1,050.00</b> |

- 2.2 Que, Los vouchers y constancia de transferencia Interbancaria que indica y adjunta al presente en el Ítems 2.1 es válido su depósito y corresponde a la cuenta corriente mencionada a cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Administración ENSAD G.U.CH.
- 2.3 Que, de acuerdo al estado de Emergencia Nacional sanitaria COVID19 vigente a la fecha, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el Implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico-OPE); asimismo a los especialistas de soporte técnico y con el Área de Contabilidad del pliego Ministerio de Educación, recomiendan acciones de atención de ejecución como los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La situación actual de emergencia nacional por COVID-19, ha provocado medidas y protocolo de bioseguridad ante el la COVID-19 que a la fecha se encuentra vigente a nivel nacional.
- 3.2 Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante acto resolutivo la atención de la devolución solicitada según detalle:

| APELLIDOS        | NOMBRES          | DNI      | B/V N°   | FECHA    | PAGO   | DEVOLUCION      |
|------------------|------------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|
| Guardia Durand   | María Alexandra  | 72863002 | 001-8441 | 09.03.22 | 550.00 | 70.00           |
| Pineda Choy      | Fei Yi           | 71666777 | 001-8483 | 10.03.22 | 275.00 | 35.00           |
| Pillaca Yaranga  | Anny Mariel      | 70908474 | 001-8476 | 10.03.22 | 275.00 | 35.00           |
| Aliaga Gonzales  | Juan Diego       | 71405706 | 001-8606 | 11.03.22 | 580.00 | 460.00          |
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moisés | 71447861 | 001-8403 | 08.03.22 | 550.00 | 70.00           |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz         | 70441855 | 001-8436 | 09.03.22 | 550.00 | 190.00          |
| Villantoy Solier | Kelly Stefany    | 73604179 | 001-8687 | 21.03.22 | 855.00 | 190.00          |
| TOTAL DEVOLUCION |                  |          |          |          |        | <b>1,050.00</b> |





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- 3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
- 3.4 Autorizar la devolución parcial manteniendo la validez de las Boletas de Ventas, comprobantes emitidos por el banco de la nación y constancia interbancaria de otro banco, pagos y depósitos de cada alumno que se encuentra *en custodia y archivo en el Área de Tesorería OA. ENSA, según detalle:*

| B/V N°           | FECHA    | PAGO   | DEVOLUCION      |
|------------------|----------|--------|-----------------|
| 001-8441         | 09.03.22 | 550.00 | 70.00           |
| 001-8483         | 10.03.22 | 275.00 | 35.00           |
| 001-8476         | 10.03.22 | 275.00 | 35.00           |
| 001-8606         | 11.03.22 | 580.00 | 460.00          |
| 001-8403         | 08.03.22 | 550.00 | 70.00           |
| 001-8436         | 09.03.22 | 550.00 | 190.00          |
| 001-8687         | 21.03.22 | 855.00 | 190.00          |
| TOTAL DEVOLUCION |          |        | <b>1,050.00</b> |

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

ABEL T. HUARANGA PALACIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE TESORERÍA  
UNIDAD EJECUTORA N°123 - ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORÁNDUM N° 229-2022-UE ENSAD/OA**

A : Sr. Abel Huaranga Palacios  
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I

REF. : Informe N° 084-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 31 de agosto del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
-----  
**ISRAEL I. RAMÓN PONGO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 084-2022-UE ENSAD /DA**

A : Lic. Israel Ramón Pongo  
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I**

Fecha : Lima, 25 de agosto de 2022

Me es grato dirigirme a usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

**1. BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su *Artículo 18°* menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 16. "El Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Es responsable de aprobar políticas

Firmado digitalmente por:

GUILLERMO UGARTE CHAMORRO  
Lorenzo FAU 20000739159 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:20:40-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad". (Lima, 25 de mayo de 2020)

- 2.3 Que, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28 .- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica". (Lima, 25 de mayo de 2020).
- 2.4 Que, conforme se estipula en el artículo 35° del Reglamento Académico ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD/DG. "Se considera estudiante regular cuando se matricula en un mínimo de 12 créditos, esta situación le permite acceder a becas, medias becas o beneficios académicos. En caso de matricularse en menos de 12 créditos será considerado estudiante no regular",
- 2.5 Que, según lo señalado por el numeral 32.2 del artículo 32° del precitado Reglamento Académico; "En caso de desaprobación de asignaturas, el/la estudiante debe matricularse de manera obligatoria primero en las asignaturas desaprobadas, luego podrá matricularse en las asignaturas del siguiente periodo lectivo hasta completar los créditos, siempre teniendo en cuenta la secuencialidad de las asignaturas o el sistema de pre-requisitos".
- 2.6 Que, el Derecho de Pago para el Examen de Subsanción por Asignatura es regulado por el ítem N° 12 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG;
- 2.7 Que, es conveniente para los fines y funciones de la ENSAD, precisar que el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados en un mínimo de 12 créditos.
- 2.8 Que, es necesario declarar como equivalentes el derecho a las Asignaturas de Subsanción con el correspondiente al Examen de Subsanción, regulado por el ítem N° 12 de la Guía de Servicios 2017 aprobada con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG;
- 2.9 Que, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.10 Que, en Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2022, se acuerda por unanimidad declarar como política de desarrollo institucional de la ENSAD que, el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo F. AJ 20600739 159 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:28:57-0500

✉ [gromero@ensad.edu.pe](mailto:gromero@ensad.edu.pe)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados en un mínimo de 12 créditos, con excepción de los y las estudiantes con derecho exclusivo y excluyente a Asignaturas de Subsanción cuyos créditos superen el mínimo señalado.

- 2.11 Que, según la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG, publicada el 17 de marzo de 2022, se comenzó a regularizar los montos de matrícula hechos para el semestre académico 2022-I
- 2.12 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.

### 3. ANÁLISIS

- 3.1. Se han recibido siete (07) solicitudes de devolución de dinero, correspondientes al pago de matrícula:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS   | CARRERA PROFESIONAL   | Fecha de envío de solicitud de devolución |
|----|---------------------------------|---|---|
| 1  | Guardia Durand María Alexandra  | Formación Artística,<br>Especialidad Teatro,<br>Mención Actuación | 18/05/2022                                |
| 2  | Pineda Choy Fei Yi              |   | 05/05/2022                                |
| 3  | Pillaca Yaranga Anny Mariel     |   | 16/08/2022                                |
| 4  | Aliaga Gonzales Juan Diego      |   | 09/05/2022                                |
| 5  | Aurazo Paredes Guillermo Moises |   | 17/08/2022                                |
| 6  | Huamani Saravia, Rosa Luz       |   | 17/08/2022                                |
| 7  | Villantoy Solier Kelly Stefany  |   | 11/08/2022                                |

- 3.2. Según las regulaciones que se desprenden de la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG, los y las estudiantes que pagaron su matrícula: S/.550.00 pasaron a tener un monto de dinero como saldo a su favor, de acuerdo a la cantidad de cursos matriculados.
- 3.3. Se tendría por este informe, un reembolso total de S/.860.00, fraccionado entre los estudiantes, según el detalle en el cuadro adjunto:

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | PAGO INICIAL EN SOLES | Cantidad de Asignaturas Matriculadas | MONTO de DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Guardia Durand      | María Alexandra   | 72863002 | S/ 550.00             | 4                                    | S/ 70.00                     |
| Pineda Choy         | Fei Yi            | 71666777 | S/ 275.00             | 4                                    | S/ 35.00                     |
| Pillaca Yaranga     | Anny Mariel       | 70908474 | S/ 275.00             | 4                                    | S/ 35.00                     |



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

|                  |                         |          |             |   |             |
|------------------|-------------------------|----------|-------------|---|-------------|
| Aliaga Gonzales  | Juan Diego <sup>1</sup> | 71405706 | S/ 580.00   | 1 | S/ 460.00   |
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moises        | 71447861 | S/ 550.00   | 4 | S/ 70.00    |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz                | 70441855 | S/ 550.00   | 3 | S/ 190.00   |
| Villantoy Solier | Kelly Stefany           | 73604179 | S/ 855.00   | 3 | S/ 190.00   |
| Total            |                         |          | S/ 3,635.00 |   | S/ 1,050.00 |

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. Los y las estudiantes mencionados en el punto 3.3 del análisis, realizaron la solicitud de devolución de dinero, por ser parte del proceso de regulación en la matrícula, que se infiere de la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG.
- 4.2. Dado a todo lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de las devoluciones respectivas a cada estudiante.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

Gilberto Romero Soto  
Director Académico - ENSAD



Firmado digitalmente por:  
ROMERO SOTO Gilberto  
Lorenzo FAU 20600739159 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31/08/2022 12:27:17-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ❖ Nombres de estudiantes
- ❖ DNI de estudiantes
- ❖ Imagen de Comprobante de Pago de estudiantes.
- ❖ FUT de estudiante

<sup>1</sup> Monto de Matrícula Extemporánea S/.550.00 + 30 recargo = S/.580.000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

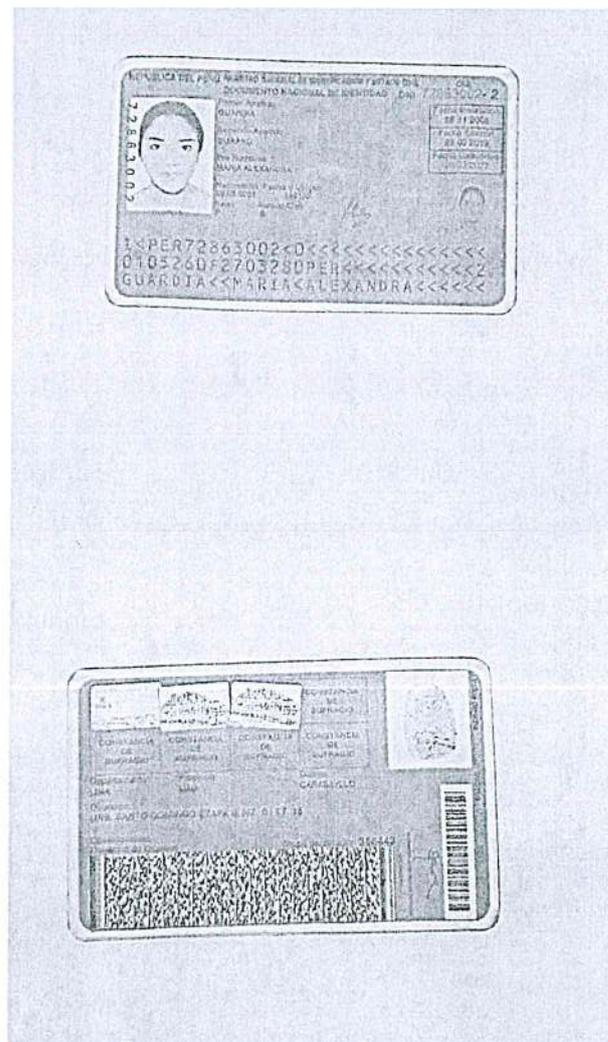


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo:

| Anexo:<br>APELLIDOS<br>COMPLETOS | NOMBRES<br>COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE<br>EN SOLES | MOTIVO                            | MONTO<br>DEVOLUCIÓN<br>EN SOLES |
|----------------------------------|----------------------|----------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| GUARDIA<br>DURAND                | Maria<br>Alexandra   | 72863002 | 550                 | Llevar<br>menos de 12<br>créditos | S/70.00                         |



Firmado digitalmente por:  
www.ensad.edu.pe SPTO Gilberta peranza 233, Miraflores  
Lorenzo FAJ 20800739180 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:27:30-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe

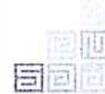


PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BANCO DE LA NACION  
RUC : 20100030595  
S/A.: 0026 CARABAYLLO

09/03/2022  
RP: 71594829

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. HN  
F.P.:09/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE  
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : GUARDIA DURAND MARIA ALEXANDRA  
NRO. DOCUMENTO : 72863002

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*550.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
IIF COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
IIF C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00

EJECUTANTE :  
GUARDIA DURAND MARIA ALEXANDRA  
DNI 72863002

0997577 0700 0700 0026 13:57  
970700169

CLIENTE



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20600739159 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:27:41-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General  Dirección Académica  Coordinación Académica

Yo: HELENA GUERRERO GUERRERO DURAND

Identificado (a) con DNI N° 7086300130101 domicilio (a) en H. de L. de 13 01

de la zona de estudio de la ciudad de Cusco

Posturas:  estudiante  ex estudiante  egresado (a)  bachiller  de la especialidad de del ...

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio: Impreso, matrícula, libranza, Aforo (abono)
3. Examen de sustentación para optar al título de licenciado
4. Trabajo para el grado de bachiller
5. Informe de título de licenciado
6. Trabajo de tesis
7. Constancia de matrícula
8. Constancia de curso
9. Constancia de notas
10. Hoja de vida
11. Record de notas
12. Nota de pago
13. Constancia de inscripción por salud del día
14. Otros específicos

DECLARACIÓN DE DINERO, DEL MONEDERO DE LEONARDO FERRER DE 12.000.000, Y CORRESPONDIENTE ASÍ, UNA EQUIVALENCIA DE 70 SOLES.

Affirmo al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows for digital document verification.

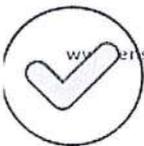
presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for physical document verification.

Correo electrónico: PH130729@gmail.com
Teléfono: 1307613@ensad.edu.pe

Signature and name of the official: HELENA GUERRERO GUERRERO DURAND

Fecha: 12 de Mayo de 2022



Firmado digitalmente por:
Lorenzo FAU 20000730130 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 12:27:51-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

BANCO DE LA NACION  
RUC : 20100030595  
S/A.: 0608 USLGONZAGA

10/03/2022  
RP: 45854900

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN  
F.P.: 10/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE  
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : PINEDA CHOY FEI YI  
NRO. DOCUMENTO : 71666777

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*275.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
ITF COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
ITF C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00

EJECUTANTE :  
PINEDA CHOY FEI YI  
DNI 71666777  
0171343 0700 0700 0608 10:53  
547100089

CLIENTE

Firmado digitalmente por:

LUIS GILBERTO PERAZZA 233, Miraflores

Lorenzo FAJ 20600739159 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 31/08/2022 12:28:12-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [X] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [ ]

Yo Fei Yi Pineda Choy

Identificado (a) con DNI N° 71666777 y C.E.N. domiciliado (a) en:

Jirón José Pezot y Monel 1712 del distrito Lince

Postulante [ ] estudiante [X] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de actuación del

[X] ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia de estudio ingreso matricula egresado y tercio superior
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4 Trámite para el grado de bachiller
5 Trámite de título de licenciado
6 Traslado externo
7 Licencia de matrícula
8 Cambio de turno
9 Convalidación
10 Reingreso
11 Record de notas
12 Media beca
13 Justificación de inasistencia por salud del día
14 Otros: especificar
Fundamentación del pedido.

devolución del dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos y tener media beca académica

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows listing document numbers 1 through 15.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows listing document numbers 1 through 10.

Numero de Celular: 964315548
Correo: 1304518@ensad.edu.pe

Fei Yi Pineda Choy
Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 05 de 05 de 2022



Firmado digitalmente por:
Lorenzo FAU 20000730 150 hard
Fecha: 31/08/2022 12:28:22-0500

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

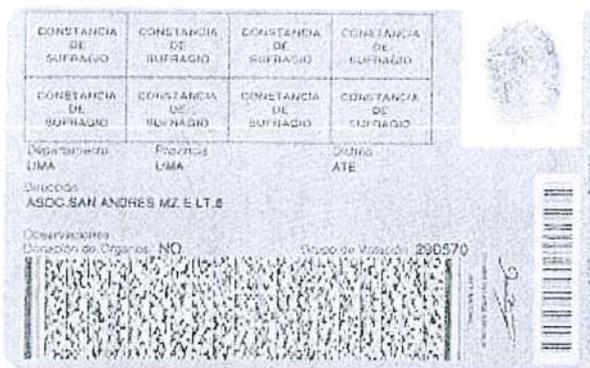
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MOTIVO                      | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| PILLACA YARANGA     | ANNY MARIEL       | 70908474 | 275              | Llevar menos de 12 créditos | S/35.00                   |



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20000730 150 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:28:33-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe

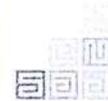


PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

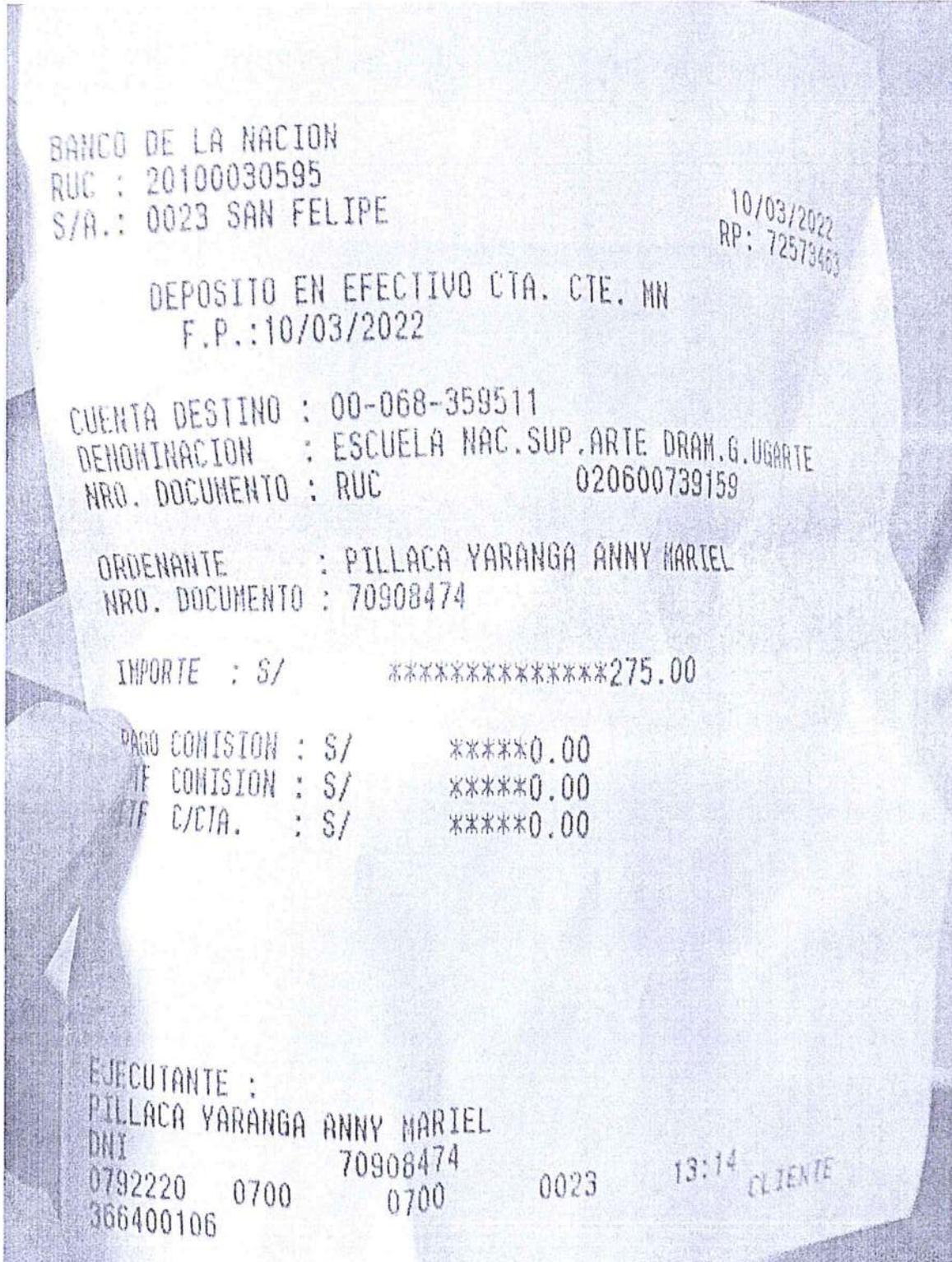


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



BANCO DE LA NACION  
RUC : 20100030595  
S/A.: 0023 SAN FELIPE

10/03/2022  
RP: 72573463

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN  
F.P.: 10/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE  
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : PILLACA YARANGA ANNY MARIEL  
NRO. DOCUMENTO : 70908474

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*275.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
C/TE COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
C/TE C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00

EJECUTANTE :  
PILLACA YARANGA ANNY MARIEL  
DNI 0792220 0700 70908474  
366400106 0700 0023

13:14 CLIENTE



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20600739159 hard  
Fecha: 31/08/2022 12:28:43-0500

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General Dirección Académica X Coordinación Académica

Yo *Anny Mariel Pilaca Yaranga*

Identificado (a) con DNI N° 70908474 I.C.E.N° *Mz E lotc 6*

domiciliado (a) en: *San Andres*

del distrito: *ATE - VITAUC*

Postulante estudiante X ex-estudiante egresado (a) bachiller de la especialidad de *Actuación* del *VIII* ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia de: estudio ingreso matrícula egresado y tercio superior
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4 Trámite para el grado de bachiller
5 Trámite de título de licenciado
6 Traslado externo
7 Licencia de matrícula
8 Cambio de turno
9 Convalidación
10 Reingreso
11 Récord de notas
12 Media beca
13 Justificación de inasistencia por salud del día
14 Otros: especificar
Fundamentación del pedido:

Vertical grid of boxes for marking, with an 'X' in the bottom box.

Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos y media beca por rendimiento académico RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2022-VE ENSAD/DG

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows for listing digital documents (1-15).

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for listing physical documents (1-10).

Número de Celular: 956008778
Correo: annyypilaca@gmail.com

Handwritten signature of Anny Mariel Pilaca Yaranga

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 16 de Agosto de 2022

Firmado digitalmente por:
www.ensad.edu.pe
Lorenzo FAJ 20600739150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 12:28:53-0500

gromero@ensad.edu.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MOTIVO               | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|----------------------|---------------------------|
| ALIAGA GONZALES     | JUAN DIEGO        | 71405706 | 550              | Llevar solo 01 curso | S/ 460.00                 |



### Constancia de transferencia

Código de operación: 0565006

Fecha: 11 Mar 2022 Hora: 12:36 PM

Cuenta cargo: Ahorro Sueldo Soles  
115 3150785396

Cuenta destino: Banco de la Nación  
018 068  
000068359511 70

Tipo de operación: Transferencia diferida

Moneda y monto: S/ 580.00

Comisión: S/ 0.00

Monto total: S/ 580.00

¿En cuánto llegará mi transferencia diferida?

Tardará 2 días útiles como máximo.

¡No pierdas tiempo!

Realiza transferencias como esta, de manera súper rápida y simple, entrando a tu Banca por Internet desde Interbank.pe o Interbank APP



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAJ 20600739150 hard  
Motivo: Doy v° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:29:03-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

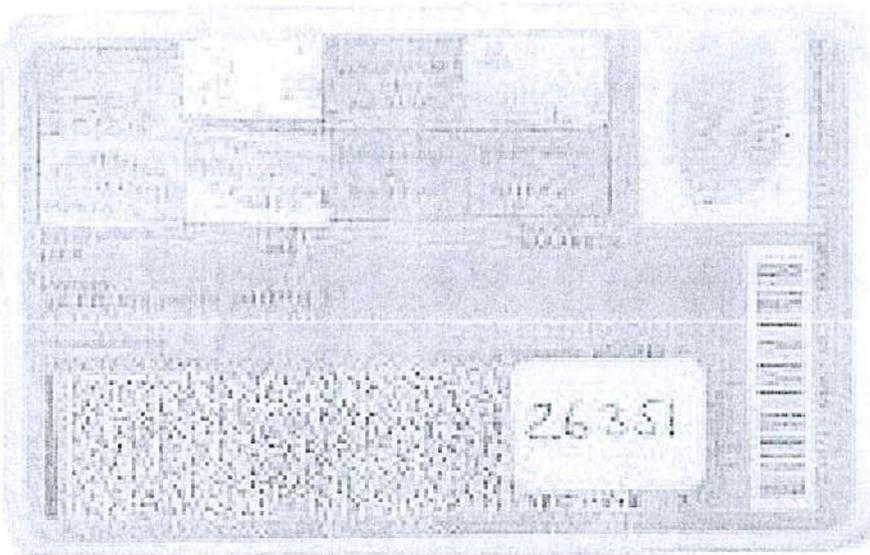
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20000739150 hard  
Motivo: Doy v° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:20:13-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO - GUILLERMO UGARTE CHAMORRO

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Actividades [ ] Coordinación Académica [ ]

Yo: Juan Diego Aliaga Gonzales

Identificado (a) con DNI N° 71405706 C.E. N° [ ] Domiciliado (a) en [ ]

Av. El Sol Oeste 139 del distrito BARRANCO

Postularme [ ] estudiante [ ] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de Actuación del

Curso [ ] cuyo fin es dar a conocer con el fin de asistir a quien correspondiera en proctorar el presente trámite.

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio: egresado, matriculado, egresado a título superior
3. Formulario de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Trabajo escrito
7. Examen de suficiencia
8. Cambio de nombre
9. Conservación
10. Reingreso
11. Record de notas
12. Nota base
13. Certificado de inscripción por salud del día

14. Otros especificar:
Sustentación del postulo

Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows for document numbering (1-15).

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for document numbering (1-10).

Numero de Curatel: 204032421

Juan Diego Aliaga Gonzales DNI: 71405706

Firma (Autorizar y apóstilado)

Correo: 2040321@ensad.edu.pe

Lima, 09 de Mayo de 2022



Firmado digitalmente por:
Lorenzo FAU 20000730130 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 12:20:23-0500

gromero@ensad.edu.pe

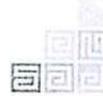


PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MOTIVO                      | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| AURAZO PAREDES      | GUILLERMO MOISES  | 71447861 | 550              | Llevar menos de 12 créditos | S/ 70.00                  |



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20600730150 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:29:44-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

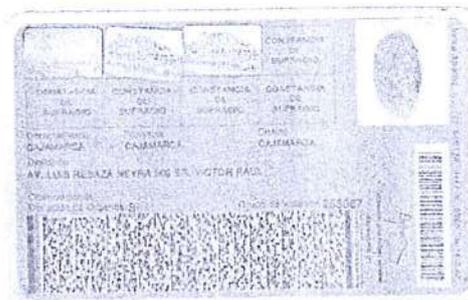
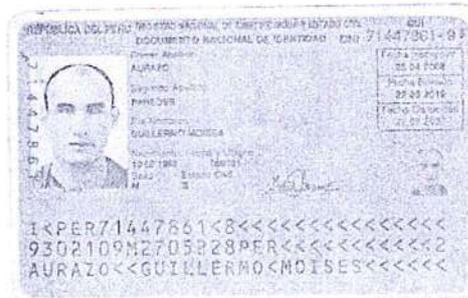
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*



Firmado digitalmente por:  
ROBERTO SOTO Gilberto peranza 233, Miraflores  
Lorenzo FAU 20000730150 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:29:54-0500

✉ [gromero@ensad.edu.pe](mailto:gromero@ensad.edu.pe)



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General, Dirección Académica, Coordinación Académica
Yo, Guillermo Ugarte Chamorro, Director
Identificación (a) con DNI N° 71077311, D.O. N° 10110, domiciliado (a) en Av. Los Ríos
Poblante: estudiante, ex-estudiante, egresado (a), bachiller, de la especialidad de Artes Escénicas del
Solo me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponde se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio ingreso matrícula egresado y título superior
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Trámite externo
7. Licencia de matrícula
8. Cambio de turno
9. Convalecencia
10. Reingreso
11. Acuerdo de renta
12. Medida boca
13. Justificación de inasistencia por culpa del día

14. Otros:
Fundamentación del pedido:

Reingreso de estudio con concepto de llevar menos de 10 créditos

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows listing document numbers 1 through 5 and their corresponding file numbers 6 through 10.

Presentación física de los siguientes documentos:

Table with 3 columns and 5 rows for physical document presentation, with rows 1 and 2 empty, and rows 3-5 containing numbers 9, 9, and 10.

Nombre de correo: gromero@ensad.edu.pe
Firma (Nombres y apellidos): Guillermo Ugarte Chamorro

Fecha: 17 de 08 de 2022



Firmado digitalmente por:
Lorenzo FAU 20600730150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 12:30:03-0500

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MOTIVO                      | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| HUAMANI SARAIVA     | ROSA LUZ          | 70441855 | 550              | Llevar menos de 12 créditos | S/ 190.00                 |

BANCO DE LA NACION  
 UC : 20100030595  
 /R.: 0017 PLAZA SAN JOSE  
 09/03/2022  
 RP: 773899

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN  
 F.P.: 09/03/2022

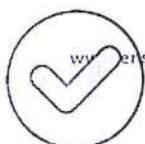
CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
 DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE  
 NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : HUAMANI SARAIVA ROSA LUZ  
 NRO. DOCUMENTO : 70441855

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*550.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
 ITF COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
 ITF C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00

EJECUTANTE :  
 HUAMANI SARAIVA ROSA LUZ



Firmado digitalmente por: **LUIS GERARDO SOTO Giliberto**, peranza 233, Miraflores  
Lorenzo FAU 20000739159 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/09/2022 12:30:13-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [X]

Yo Rosa Luc Huamani Saravia

Identificado (a) con DNI N° 40941355 DCE N° [ ] domiciliado (a) en Av. Leguía

N° 1077 del distrito La Victoria

Postulante [ ] estudiante [X] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de actuación del

[III] ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio (ingreso, matrícula, egresado y título superior)
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Traslado externo
7. Licencia de matrícula
8. Cambio de turno
9. Convulsión
10. Retiro
11. Record de notas
12. Media beta
13. Justificación de asistencia por salud del día
14. Otros: específicos
Fundamentación del pedido:

Solicito la devolución de dinero por concepto de honorarios de 12 créditos, la devolución correspondiente al monto de S/ 190.00 soles.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns: 1. voucher de pago, 2. DNI, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Número de Celular: 94480282 Correo: rosahs@gmail.com Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 14 de 08 de 2022



Firmado digitalmente por: ROBERTO SOTO Giliberto, peranza 233, Miraflores, Lorenzo FAU 20000730159 hard, Motivo: Doy V° 6°, Fecha: 31/08/2022 12:30:38-0500

gromero@ensad.edu.pe



PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

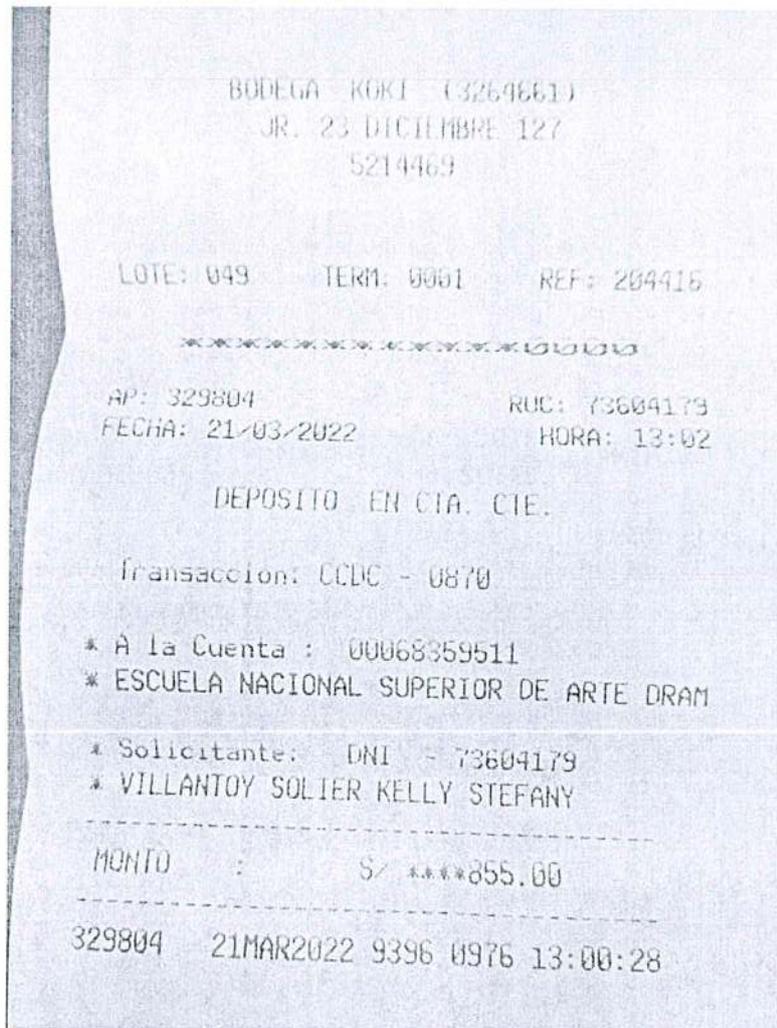
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MOTIVO                      | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| VILLANTOY SOLIER    | KELLY STEFANY     | 73604179 | 855              | Llevar menos de 12 créditos | S/ 190.00                 |



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20800739150 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:30:46-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

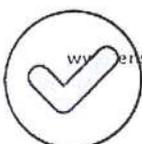
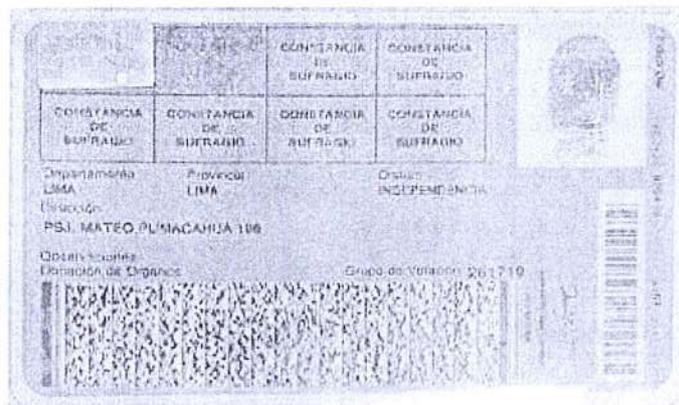
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*



Firmado digitalmente por:  
Lorenzo FAU 20000739159 hard  
Intitvo: Doy v° B°  
Fecha: 31/08/2022 12:30:57-0500

✉ gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [ ]

Yo Kelly Stefany Villantoy Solier

Identificado (a) con DNI N° 73604179 / C.E.N. domiciliado (a) en: Psj. Mateo Pumacahua 196

del distrito: Independencia

Postulante [ ] estudiante [x] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de Actuación del [segundo] ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio ingreso matricula egresado y terciar superior
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Traslado externo
7. Licencia de matricula
8. Cambio de turno
9. Convalidación
10. Reingreso
11. Recorrer de notas
12. Maestría
13. Notificación de inasistencia por salud del día
14. Otros: especificar

Vertical grid of 14 empty boxes for marking the list items.

Fundamentación del pedido:

Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos.

Ajuntó al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows listing digital documents: 1. Copia de DNI, 2. Comprobante de pago, 3., 4., 5., 6., 7., 8., 9., 10., 11., 12., 13., 14., 15.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows listing physical documents: 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 9., 10.

Número de Celular: 970527687 Correo: kvillantoy15@gmail.com

Kelly Stefany Villantoy Solier

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 11 de Agosto de 2022



Firmado digitalmente por:
Lorenzo FAU 20600739150 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 12:31:05-0500

gromero@ensad.edu.pe



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UE ENSAD/DG**

Lima, de Setiembre de 2022.

### **VISTOS:**

El Informe N° 0 - 2022-UE ENSAD/AT de fecha 19 de agosto de 2022, Oficio N° -2022-UE ENSAD/OA de fecha de 2022, Correo Electrónico de Dirección General de fecha de 2022 e Informe N° -2022-UE ENSAD/OAJ de fecha de 2022, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *"Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia"*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces"*, según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;

Que, con Decreto Supremo N. ° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la misma que ha sido prorrogada por Decreto Supremo N°015-2022-SA de fecha 16 de agosto de 2022;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG**

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2022- PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de julio de 2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 ;

Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Cuenta Corriente en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° - 2022-UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto;

Que, con Informe N° - 2022- UE ENSAD/AT de fecha de Setiembre de 2022, el Coordinador del Área de Tesorería concluye recomendando lo siguiente: "3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD , realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario , con afectación a la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y 3.4 Autorización de la devolución que corresponde la fracción de los vouchers del banco de la nación y constancia interbancaria de otro banco y boletas de ventas que se detalla en el ítems 2.1 emitido y custodiado por el Área de Tesorería OA";

Que, con Informe N° 084-2022-UE ENSAD/DA de fecha 01 de Setiembre de 2022, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración el trámite de devolución de pago por concepto de regularización en la matrícula del Semestre 2022-I, del fraccionamiento de los comprobantes emitidos por el Banco de la Nación, constancia de transferencia Interbancaria y Boletas de Ventas, depositados en la Cuenta Corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" , por el importe total de S/. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 soles) a favor de 07 estudiantes según detalle siguiente:

| APellidos       | Nombres         | DNI      | B/V N°   | FECHA    | PAGO   | DEVOLUCION |
|-----------------|-----------------|----------|----------|----------|--------|------------|
| Guardia Durand  | María Alexandra | 72863002 | 001-8441 | 09.03.22 | 550.00 | 70.00      |
| Pineda Choy     | Fei Yi          | 71666777 | 001-8483 | 10.03.22 | 275.00 | 35.00      |
| Pillaca Yaranga | Anny Mariel     | 70908474 | 001-8476 | 10.03.22 | 275.00 | 35.00      |
| Aliaga Gonzales | Juan Diego      | 71405706 | 001-8606 | 11.03.22 | 580.00 | 460.00     |



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG**

|                  |                  |          |          |          |        |          |
|------------------|------------------|----------|----------|----------|--------|----------|
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moisés | 71447861 | 001-8403 | 08.03.22 | 550.00 | 70.00    |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz         | 70441855 | 001-8436 | 09.03.22 | 550.00 | 190.00   |
| Villantoy Solier | Kelly Stefany    | 73604179 | 001-8687 | 21.03.22 | 855.00 | 190.00   |
| TOTAL DEVOLUCION |                  |          |          |          |        | 1,050.00 |

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la devolución del monto pagado según en lo descrito en los considerandos anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del Servicio Educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG**

el Covid-19 ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR**, la devolución de S/. 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles), con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

| APELLIDOS        | NOMBRES          | DNI      | B/V N°   | FECHA    | PAGO             | DEVOLUCION      |
|------------------|------------------|----------|----------|----------|------------------|-----------------|
| Guardia Durand   | María Alexandra  | 72863002 | 001-8441 | 09.03.22 | 550.00           | 70.00           |
| Pineda Choy      | Fei Yi           | 71666777 | 001-8483 | 10.03.22 | 275.00           | 35.00           |
| Pillaca Yaranga  | Anny Mariel      | 70908474 | 001-8476 | 10.03.22 | 275.00           | 35.00           |
| Aliaga Gonzales  | Juan Diego       | 71405706 | 001-8606 | 11.03.22 | 580.00           | 460.00          |
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moisés | 71447861 | 001-8403 | 08.03.22 | 550.00           | 70.00           |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz         | 70441855 | 001-8436 | 09.03.22 | 550.00           | 190.00          |
| Villantoy Solier | Kelly Stefany    | 73604179 | 001-8687 | 21.03.22 | 855.00           | 190.00          |
|                  |                  |          |          |          | TOTAL DEVOLUCION | <b>1,050.00</b> |

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en los artículos precedentes bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

**Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG**

**ARTÍCULO 3°.** – **AUTORIZAR**, la devolución parcial manteniendo la validez de las boletas de ventas custodiado y archivo por el Área de tesorería OA según detalle:

| B/V N°   | FECHA            | PAGO   | DEVOLUCION      |
|----------|------------------|--------|-----------------|
| 001-8441 | 09.03.22         | 550.00 | 70.00           |
| 001-8483 | 10.03.22         | 275.00 | 35.00           |
| 001-8476 | 10.03.22         | 275.00 | 35.00           |
| 001-8606 | 11.03.22         | 580.00 | 460.00          |
| 001-8403 | 08.03.22         | 550.00 | 70.00           |
| 001-8436 | 09.03.22         | 550.00 | 190.00          |
| 001-8687 | 21.03.22         | 855.00 | 190.00          |
|          | TOTAL DEVOLUCION |        | <b>1,050.00</b> |

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**ARTÍCULO 5.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMUNÍQUESE**



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 084-2022-UE ENSAD /DA**



**A :** Lic. Israel Ramón Pongo  
Jefe de la Oficina de Administración

**Asunto :** **Devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I**

**Fecha :** Lima, 25 de agosto de 2022

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-I.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

**1. BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.



**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su *Artículo 18°* menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el **CAPÍTULO I, Artículo N° 16.** "El Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Es responsable de aprobar políticas



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE  
**ARTE DRAMÁTICO**  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad". (Lima, 25 de mayo de 2020)

- 2.3 Que, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el CAPÍTULO I, Artículo N° 28.- La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica". (Lima, 25 de mayo de 2020).
- 2.4 Que, conforme se estipula en el artículo 35° del Reglamento Académico ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD/DG. "Se considera estudiante regular cuando se matricula en un mínimo de 12 créditos, esta situación le permite acceder a becas, medias becas o beneficios académicos. En caso de matricularse en menos de 12 créditos será considerado estudiante no regular",
- 2.5 Que, según lo señalado por el numeral 32.2 del artículo 32° del precitado Reglamento Académico; "En caso de desaprobación de asignaturas, el/la estudiante debe matricularse de manera obligatoria primero en las asignaturas desaprobadas, luego podrá matricularse en las asignaturas del siguiente periodo lectivo hasta completar los créditos, siempre teniendo en cuenta la secuencialidad de las asignaturas o el sistema de pre-requisitos".
- 2.6 Que, el Derecho de Pago para el Examen de Subsanación por Asignatura es regulado por el ítem N° 12 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG;
- 2.7 Que, es conveniente para los fines y funciones de la ENSAD, precisar que el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados en un mínimo de 12 créditos.
- 2.8 Que, es necesario declarar como equivalentes el derecho a las Asignaturas de Subsanación con el correspondiente al Examen de Subsanación, regulado por el ítem N° 12 de la Guía de Servicios 2017 aprobada con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG;
- 2.9 Que, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (07 de febrero de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula en el año 2022 tendrá inicio el 08 de marzo.
- 2.10 Que, en Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2022, se acuerda por unanimidad declarar como política de desarrollo institucional de la ENSAD que, el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados en un





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mínimo de 12 créditos, con excepción de los y las estudiantes con derecho exclusivo y excluyente a Asignaturas de Subsanción cuyos créditos superen el mínimo señalado.

- 2.11 Que, según la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG, publicada el 17 de marzo de 2022, se comenzó a regularizar los montos de matrícula hechos para el semestre académico 2022-I
2.12 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-I, fue el 04 de abril del presente año, según calendario académico.

3. ANÁLISIS

3.1. Se han recibido seis (07) solicitudes de devolución de dinero, correspondientes al pago de matrícula:

Table with 4 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, CARRERA PROFESIONAL, Fecha de envío de solicitud de devolución. Rows include Guardia Durand María Alexandra, Pineda Choy Fei Yi, Pillaca Yaranga Anny Mariel, Aliaga Gonzales Juan Diego, Aurazo Paredes Guillermo Moises, Huamani Saravia, Rosa Luz, Villantoy Solier Kelly Stefany.



3.2. Según las regulaciones que se desprenden de la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG, los y las estudiantes que pagaron su matrícula: S/.550.00 pasaron a tener un monto de dinero como saldo a su favor, de acuerdo a la cantidad de cursos matriculados.

3.3. Se tendría por este informe, un reembolso total de S/.1,050.00, fraccionado entre los estudiantes, según el detalle en el cuadro adjunto:

Table with 7 columns: APELLIDOS COMPLETOS, NOMBRES COMPLETOS, DNI, PAGO INICIAL EN SOLES, CANT. ASIGNATURAS MATRICULADAS, DETALLE DE SOLICITUD, MONTO DE DEVOLUCIÓN. Rows include Guardia Durand, Pineda Choy, Pillaca Yaranga.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

|                  |                            |              |                   |   |  |                    |
|------------------|----------------------------|--------------|-------------------|---|--|--------------------|
|                  |                            |              |                   |   | por lo que su monto de matrícula debió ser S/240.00..  |                    |
| Aliaga Gonzales  | Juan Diego                 | 71405706     | S/ 580.00         | 1 | La asignatura es menor a 12 créditos, por ello el pago final debió ser S/120.00.   | S/ 460.00          |
| Aurazo Paredes   | Guillermo Moises           | 71447861     | S/ 550.00         | 4 | La suma de las 4 asignaturas es menor a 12 créditos, por lo tanto, el monto de su matrícula debió ser S/480 soles.   | S/ 70.00           |
| Huamani Saravia  | Rosa Luz                   | 70441855     | S/ 550.00         | 3 | La suma de las 3 asignaturas es menor a 12 créditos, por lo tanto, el monto de su matrícula debió ser S/360 soles.   | S/ 190.00          |
| Villantoy Solier | Kelly <sup>1</sup> Stefany | 73604179     | S/ 855.00         | 3 | La suma de las 3 asignaturas es menor a 12 créditos, adicional a ello, el estudiante pago matrícula extemporánea. El monto por concepto de matrícula debió ser S/390 soles. Adicional al pago de matrícula, la estudiante regularizó el pago pendiente de S/275 soles. Por ello la suma final debió ser S/665 soles. | S/ 190.00          |
|                  |                            | <b>Total</b> | <b>S/3,635.00</b> |   |  | <b>S/ 1,050.00</b> |

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. Los y las estudiantes mencionados en el punto 3.3 del análisis, realizaron la solicitud de devolución de dinero, por ser parte del proceso de regulación en la matrícula, que se infiere de la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG.
- 4.2. Dado a todo lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de las devoluciones respectivas a cada estudiante.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,



GILBERTO ROMERO SOTO  
DIRECTOR ACADÉMICO

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución

- ❖ Nombres de estudiantes
- ❖ DNI de estudiantes
- ❖ Imagen de Comprobante de Pago de estudiantes.
- ❖ FUT de estudiantes

<sup>1</sup> Monto de Matrícula Extemporánea S/.550.00 + 30 recargo = S/.580.000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

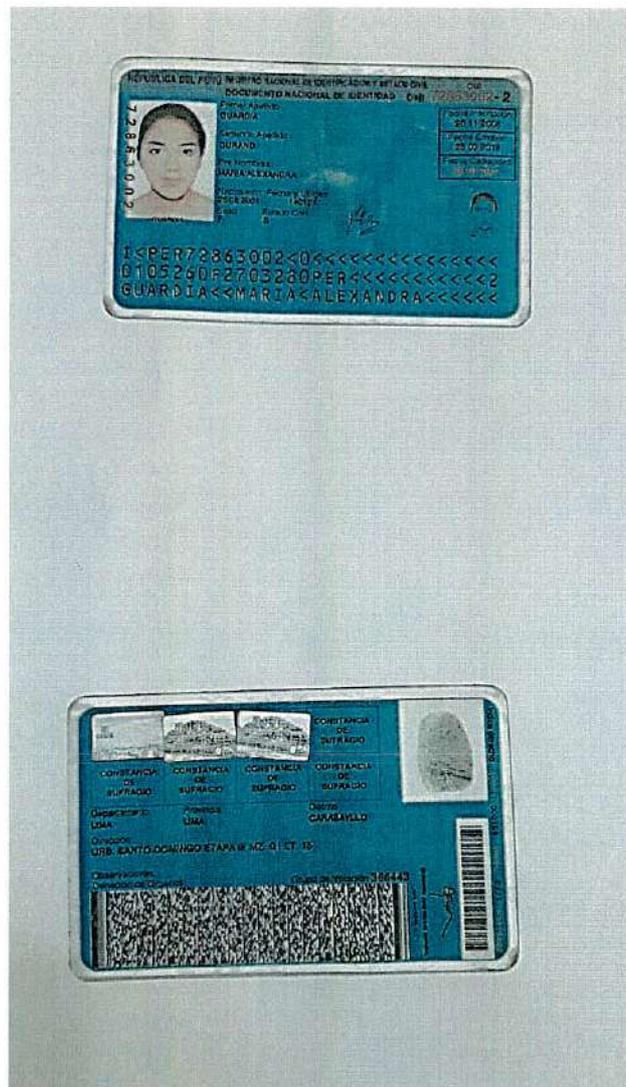


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo:

| Anexo:<br>APELLIDOS<br>COMPLETOS | NOMBRES<br>COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE<br>EN SOLES | MONTO<br>DEVOLUCIÓN<br>EN SOLES |
|----------------------------------|----------------------|----------|---------------------|---------------------------------|
| GUARDIA<br>DURAND                | Maria<br>Alexandra   | 72863002 | 550                 | 70                              |





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BANCO DE LA NACION  
RUC : 20100030595  
S/A.: 0026 CARABAYLLO

09/03/2022  
RP: 71594829

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN  
F.P.:09/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE  
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : GUARDIA DURAND MARIA ALEXANDRA  
NRO. DOCUMENTO : 72863002

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*550.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
ITF COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
ITF C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00



EJECUTANTE :  
GUARDIA DURAND MARIA ALEXANDRA  
DNI 72863002

0997577 0700 0700 0026 13:57  
970700169

CLIENTE



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [X]

Yo: MARÍA ALEXANDRA GUARDIA DÍAZ

identificado(a) con DNI N° 71863001 (C.E.N.) domiciliado(a) en Hotel Lore 15 III

ETAPA SANTO DOMINGO del distrito CARABAYLO

Posturante [ ] estudiante [X] ex-estudiante [ ] egresado(a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de [ ] del [ ] ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio (ingreso, matrícula, egreso) y título superior
3. Examen de sustentación para optar al título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Tránsito externo
7. Licencia de matrícula
8. Cambio de turno
9. Comodación
10. Reingreso
11. Record de notas
12. Media beca
13. Justificación de inasistencia por salud del(a)
14. Otros, específicos

Fundamentación del pedido:

DEVOLUCION DE DINERO, POR MOTIVO DE LLEVAR MENOS DE 12 CREDITOS Y CORRESPONDIEROME ASI, UNA DEVOLUCION DE 70 SOLES.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns: Item number, Description, and Page number. Items 1-5 are listed with page numbers 11, 12, 13, 14, 15.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 3 columns: Item number, Description, and Page number. Items 1-5 are listed with page numbers 6, 7, 8, 9, 10.

Nombre de Usuario: ROMEROS
Correo: 1209813@ensad.edu.pe

Signature: MARIA GUARDIA DIAZ
Nombre y apellidos: MARIA GUARDIA DIAZ

Lima 12 de Mayo de 2022







PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BANCO DE LA NACION  
RUC : 20100030595  
S/A.: 0608 USLGONZAGA

10/03/2022  
RP: 45854900

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN  
F.P.:10/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE  
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : PINEDA CHOY FEI YI  
NRO. DOCUMENTO : 71666777

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*275.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
ITF COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
ITF C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00

EJECUTANTE :  
PINEDA CHOY FEI YI  
DNI 0171343 0700 71666777 0700 0608 10:53  
547100089

CLIENTE





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [X] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [ ]

Yo Fei Yi Pineda Choy

Identificado (a) con DNI N° 71666777 /C.E.N° domiciliado (a) en:

Jirón José Pezet y Monel 1712 del distrito: Lince

Postulante [ ] estudiante [X] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de actuación del

[X] ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia de: estudio ingreso matricula egresado y tercio superior
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4 Trámite para el grado de bachiller
5 Trámite de título de licenciado
6 Traslado externo
7 Licencia de matrícula
8 Cambio de turno
9 Convalidación
10 Reingreso
11 Récord de notas
12 Media beca
13 Justificación de inasistencia por salud del día
14 Otros: especificar
Fundamentación del pedido:

Vertical grid of boxes for marking, with an 'X' in the bottom right box.

devolución del dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos y tener media beca académica

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows listing document numbers 1 through 15.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for physical document presentation.

Fei Yi Pineda Choy

Numero de Celular 964315548
Correo 1304518@ensad.edu.pe

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 05 de 05 de 2022





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|---------------------------|
| PILLACA YARANGA     | ANNY MARIEL       | 70908474 | 275              | 35                        |





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BANCO DE LA NACION  
RUC : 20100030595  
S/A.: 0023 SAN FELIPE

10/03/2022  
RP: 72573463

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN  
F.P.: 10/03/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511  
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE  
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : PILLACA YARANGA ANNY MARIEL  
NRO. DOCUMENTO : 70908474

IMPORTE : S/ \*\*\*\*\*275.00

PAGO COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
IF COMISION : S/ \*\*\*\*\*0.00  
IF C/CTA. : S/ \*\*\*\*\*0.00

EJECUTANTE :  
PILLACA YARANGA ANNY MARIEL  
DNI 0792220 0700 70908474 0700  
366400106 0023 13:14 CLIENTE





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General Dirección Académica X Coordinación Académica

Yo Anny Mariel Pillaca Yaranga

Identificado (a) con DNI N° 70908474 I.C.E.N°

domiciliado (a) en: San Andres

Mz E lote 6

del distrito: ATE - VITATE

Postulante estudiante X ex-estudiante egresado (a) bachiller de la especialidad de Actuación del VIII ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia de: estudio ingreso matrícula egresado y tercio superior
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4 Trámite para el grado de bachiller
5 Trámite de título de licenciado
6 Traslado externo
7 Licencia de matrícula
8 Cambio de turno
9 Convalidación
10 Reingreso
11 Récord de notas
12 Media beca
13 Justificación de inasistencia por salud del día
14 Otros: especificar

Vertical grid of 14 boxes with an 'X' in the bottom right box.

Fundamentación del pedido:

Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos y media beca por rendimiento académico RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2022-UE ENSAD/DG



Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows for digital document numbers 1-15.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for physical document numbers 1-10.

Número de Celular: 956008778

Correo: anny.pyaranga1@gmail.com

Handwritten signature and printed name: Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 16 de Agosto de 2022



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|---------------------------|
| ALIAGA GONZALES     | JUAN DIEGO        | 71405706 | 580              | 460                       |



### Constancia de transferencia

Código de operación: 0565006

Fecha: 11 Mar 2022 Hora: 12:36 PM

Cuenta cargo: Ahorro Sueldo Soles  
115 3150785396

Cuenta destino: Banco de la Nación  
018 068  
000068359511 70

Tipo de operación: Transferencia diferida

Moneda y monto: S/ 580.00

Comisión: S/ 0.00

Monto total: S/ 580.00

#### ¿En cuánto llegará mi transferencia diferida?

Tardará 2 días útiles como máximo.

### ¡No pierdas tiempo!

Realiza transferencias como esta, de manera súper rápida y simple, entrando a tu Banca por Internet desde [Interbank.pe](http://Interbank.pe) o [Interbank APP](#)







PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO - GUILLERMO UGARTE CHAMORRO

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [ ]

Yo: Juan Diego Aliaga Gonzales

Identificado (a) con DNI N° 71405706 C. E. N° domicilio (a) en

Av. El sol oeste 189 del distrito: Barranco

Postulante [ ] estudiante [x] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de Actuación del ciclo: me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
2 Constancia de estudio ingreso matrícula egresado y título superior
3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4 Trámite para el grado de bachiller
5 Trámite de título de licenciado
6 Traslado externo
7 Licencia de matrícula
8 Cambio de turno
9 Consolidación
10 Reingreso
11 Record de notas
12 Medios beca
13 Justificación de inasistencia por salud del día

Table with 13 empty rows for marking the requested items.

14 Otros, especificar:

Fundamentación del pedido:

Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows for listing digital documents.

Presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for listing physical documents.



Numero de Celular: 9040792457

Juan Diego Aliaga Gonzales DNI: 71405706

Firma (Almohenes y apellidos)

Correo: 90613@ensad.edu.pe

Lima, 09 de Mayo de 2022



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MOTIVO                      | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| AURAZO PAREDES      | GUILLERMO MOISES  | 71447861 | 550              | Llevar menos de 12 créditos | 70                        |



Agente | Banco de la Nación

DEPOSITO

BUELA SANTA ROSA (0514033)  
DL. ABR/2015  
951509943

COE: 012    FERM: 0001    EL: 00000

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CP: 00650    CUI: 71447861  
FECHA: 08/13/2022    HORA: 10:00

DEPOSITO EN CASH

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\* Cuenta Cuentas: 0006410111  
\* ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAM

\* Titular de: CUI: 71447861  
\* AURAZO PAREDES GUILLERMO MOISES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

IMPORTE: S/ 444.050,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



PERÚ

Ministerio de Educación

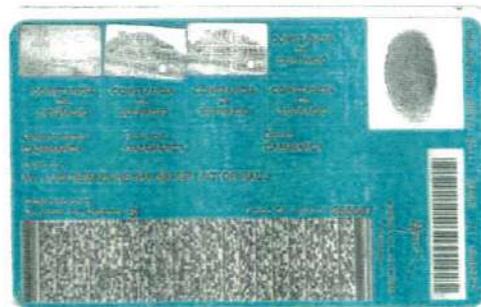
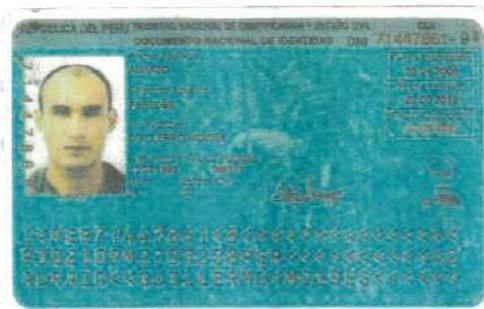
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [X]

Yo Guillermo Moises Araya Paredes

Identificado (a) con DNI N° 7142361 / C.E.N. [ ] domiciliado (a) en Av. Luis Benza

[ ] del distrito Casapalca

Postulante [ ] estudiante [X] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de Actuación del [X] ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios.
2. Constancia de estudio ingreso matricula egresado y tercer superior.
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado.
4. Trámite para el grado de bachiller.
5. Trámite de título de licenciado.
6. Traslado externo.
7. Licencia de matrícula.
8. Cambio de turno.
9. Convulsión.
10. Reingreso.
11. Récord de notas.
12. Medio beca.
13. Justificación de inasistencia por salud del día.

14. Otros especificar

Fundamentación del pedido:

Excepción de distrito con concepto de llevar menos de 12 créditos

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns: Item number, Description, and Page number. Includes items like DNI, Comprobante de pago, etc.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 3 columns: Item number, Description, and Page number. Includes items 1 through 5.

Numero de Celular 921332094 Guillermo Moises Araya Paredes
Correo: 1323413@ensad.edu.pe Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 17 de 02 de 2022





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|---------------------------|
| HUAMANI SARAVIA     | ROSA LUZ          | 70441855 | 550              | 190                       |





PERÚ

Ministerio de Educación

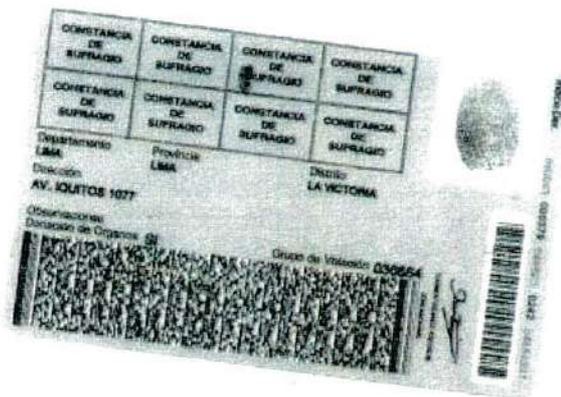
Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [X]

Yo Rosa Luz Huamani Soriano

Identificado (a) con DNI N° 70441855 / C.E. N° [ ] domiciliado (a) en Av. Tiquitos N° 1077 del distrito La Victoria

Postulante [ ] estudiante [X] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de actuación del III ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de estudio ingreso matrícula egresado y tercio superior
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Traslado externo
7. Licencia de matrícula
8. Cambio de turno
9. Convincación
10. Reingreso
11. Record de notas
12. Media beca
13. Justificación de inasistencia por salud del día
14. Otros: especificar

Solicito la devolución de dinero por concepto de honorarios de 12 créditos, la devolución correspondiente al monto de S/ 190 00 soles

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns: Document number, description, and status. Includes items like '1. Devolución de pago', '2. DNI', '3. X', '4. V', '5. 10', '6. 11', '7. 12', '8. 13', '9. 14', '10. 15'.

presentación física de los siguientes documentos:

- 1. 6
2. 7
3. 8
4. 9
5. 10

Numero de Celular 94480282 Correo rosaluz@zmail.com Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 14 de 08 de 2022





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



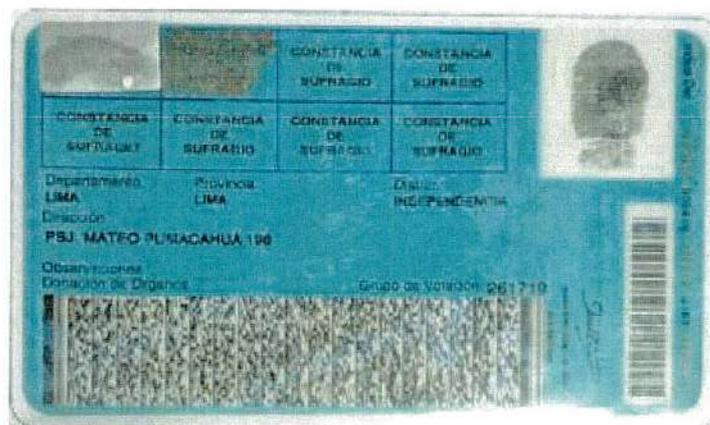
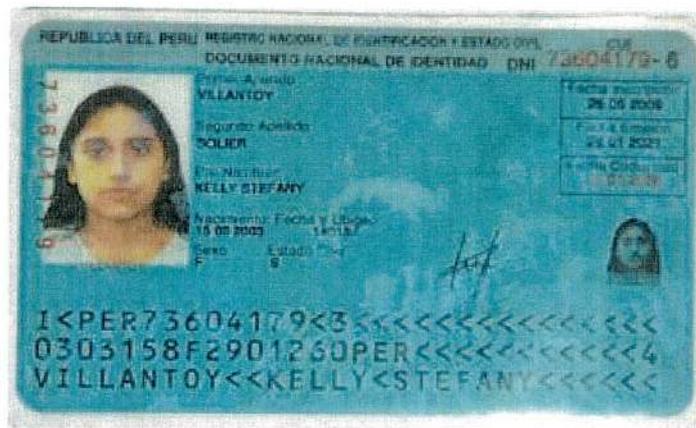
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO  
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| APELLIDOS COMPLETOS | NOMBRES COMPLETOS | DNI o CE | IMPORTE EN SOLES | MONTO DEVOLUCIÓN EN SOLES |
|---------------------|-------------------|----------|------------------|---------------------------|
| VILLANTOY SOLIER    | KELLY STEFANY     | 73604179 | 855              | 190                       |







PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General [ ] Dirección Académica [ ] Coordinación Académica [ ]

Yo Kelly Stefany Villantoy Solier

Identificado (a) con DNI N° 73804179 / C.E.N° domiciliado (a) en: Psj. Mateo Pumacahua 196

del distrito: Independencia

Postulante [ ] estudiante [x] ex-estudiante [ ] egresado (a) [ ] bachiller [ ] de la especialidad de Actuación del segundo ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1. Certificado de estudios
2. Constancia de: estudio ingreso matricula egresado y tercio superior
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Traslado externo
7. Licencia de matricula
8. Cambio de turno
9. Convalidación
10. Reingreso
11. Record de notas
12. Media beca
13. Justificación de inasistencia por salud del día
14. Otros: especificar

Vertical grid of 14 empty boxes for marking, with an 'x' in the 14th box.

Fundamentación del pedido:

Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 creditos.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Table with 3 columns and 5 rows listing document numbers 1 through 15.

presentación física de los siguientes documentos:

Table with 2 columns and 5 rows for physical document presentation.

Numero de Celular: 970587887
Correo: kvillantoy15@gmail.com

Kelly Stefany Villantoy Solier

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 11 de Agosto de 2022

